DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 02-junio-2020

AVE: SEM001939
LIO TRÁMITE: 436,961

OMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
HICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA EXTERIOR: 127 INTERIOR:
OLONIA: LOS ALTOS
ALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
ALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
IRO: TACOS TACOS
PERFICIE: 3.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

MPORTE MT2: $ 0 mts.
IAS AMPARADOS: 16 IMPORTE: $0.00
IGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

UNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
IARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
IERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
UEVES	SI DE: 03:00:40 p A: 11:00:40 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
RT 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Alfredo Chavez
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Miguel Serratos Alvarez
ACEPTO
SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

002 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS